



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Lo establecido en el Art. 4° de la Ley 24.557, Ley de Riesgos del Trabajo, en el cual la Universidad Nacional de Córdoba, como empleador, está obligada a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo y la necesidad de regular la conformación y gestión del presupuesto de actividades y obras de higiene y seguridad en la U.N.C.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal exige que la Universidad Nacional de Córdoba asuma compromisos concretos de cumplir con las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo:

Lo señalado en el Art. 8° de la Ley 19.587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, donde se exige a todo empleador adoptar medidas adecuadas para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a la adaptación, construcción, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas;

Lo establecido en el Art. 9° de la misma norma legal donde se obliga al empleador a mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo;

Que en este artículo se le exige instalar los equipos necesarios para la adecuada calidad de aire interior de los puestos de trabajo, mantener en buen estado de conservación, uso las instalaciones eléctricas, sanitarias y servicios de agua potable;

Que además se debe evitar la acumulación de residuos peligrosos, instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio, almacenar y gestionar en condiciones adecuadas de seguridad las sustancias peligrosas;

El relevamiento general de riesgos laborales exigido en los anexos de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos 463/2009;

La Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología 803/2010 donde se crea el Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación;

Que la U.N.C. desarrolla actividades en dependencias donde se encuentran distintos niveles de riesgos biológicos, mecánicos, eléctricos, químicos, físicos, ergonómicos, de incendio y edilicios;

Que la gran cantidad de docentes, no docentes, estudiantes y terceros que utilizan las instalaciones de la U.N.C. hace imprescindible el relevamiento exhaustivo de los peligros y el mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en cada lugar de trabajo y de uso;

Que el Consejo para la Prevención de la Seguridad, desde su constitución, es el cuerpo colegiado con competencias para asesorar al H.C.S., Rectorado, Facultades y demás áreas de gestión universitaria en materia de higiene y seguridad;

MA

*gl
9T*



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

Que este Consejo viene llevando a cabo acciones de mejora en materia de higiene y seguridad, para lo cual cuenta con un presupuesto acotado, por lo que en muchas circunstancias debe acudir al financiamiento por parte de las unidades académicas o del área central;

Que en virtud de esa circunstancia es conveniente fijar criterios para asignar la realización y financiamiento de las acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar accidentes y enfermedades profesionales, teniendo en cuenta los distintos grados de importancia, costos, complejidad y urgencia, ya sea al Consejo para la Prevención de la Seguridad, a la unidad académica o dependencia afectada o a la Subsecretaría de Planeamiento Físico;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Criterios para la Conformación y Gestión del Presupuesto de Actividades y Obras de Higiene y Seguridad en la U.N.C. que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo para la Prevención de la Seguridad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILMA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1338



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

ANEXO

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y OBRAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA UNC

1. ACCIONES Y MEJORAS A CARGO DE SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO.

Toda obra nueva, adaptación, adecuación, refacción importante, grandes reparaciones o mantenimientos de los espacios comunes y de cada facultad o dependencia que impliquen montos importantes o se consideren dentro del plan de obra pública y que esté vinculados a temas de higiene y seguridad, estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento Físico :

- 1.1. Diseño, cálculo y ejecución obras edilicias y de infraestructuras nuevas
- 1.2. Realización mejoras de seguridad pasiva (edilicia) en accesos y lugares comunes: rampas, veredas, barandas, balcones, torres, tanques.
- 1.3. Realización ampliaciones o adaptaciones por temas de seguridad de edificios, locales de uso común de áreas centrales y de las dependencias y facultades.
- 1.4. Ejecución y adecuación aberturas de uso común intensivo.
- 1.5. Diseño y ejecución de escaleras de emergencia.
- 1.6. Diseño y ejecución de mejoras en vías de evacuación: rampas, salidas, puertas de emergencia.
- 1.7. Ejecución de instalación, adecuación o reparación de redes de extinción de incendio en espacios exteriores
- 1.8. Instalación, adecuación o reparación de grandes tramos redes eléctricas desde subestaciones hasta tableros principales en edificios.
- 1.9. Instalación, adecuación o reparación de grandes tramos de redes de gas natural.
- 1.10. Diseño y construcción de solventarios
- 1.11. Diseño y construcción de bioterios

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

- 1.12. Diseño y construcción de depósitos de residuos
- 1.13. Ejecución de subestaciones y tendido de redes de MT y BT
- 1.14. Diseño, adecuación o reparación de salas de RX incluyendo el blindaje de paredes y puertas.
- 1.15. Adecuación de las puestas a tierra de instalaciones grandes.
- 1.16. Ejecución de grandes mantenimientos de los edificios de las dependencias y facultades, en los que está en riesgo la estabilidad estructural de los edificios o de parte de estos.
- 1.17. Ejecución de obras o instalaciones cuyo monto sea igual o mayor a \$120000

2. ACCIONES Y MEJORAS A CARGO DE CADA FACULTAD O DEPENDENCIA

Cada Facultad o Dependencia de la UNC deberá considerar en su presupuesto aspectos de higiene y seguridad atendibles dentro de los ítems de la gestión:

- 2.1. Provisión de los Elementos de Protección Personal consumibles de uso individual (protectores auditivos, botines de seguridad, protección ocular, protector respiratorio contra polvos y aerosoles, botas, guantes, cascos, etc.) y no consumibles de uso compartido (arneses, sogas, medios para trabajos en altura, trabajo en caliente, máscaras para soldadura eléctrica y autógena, máscaras para protección de gases, etc.) a los dependientes de su área de gestión.
- 2.2. Provisión de ropa de trabajo a los dependientes de su área de gestión.
- 2.3. Provisión de herramientas manuales, eléctricas y equipos para realizar todo tipo de mantenimiento, incluyendo andamios, tableros eléctricos, equipos oxiacetilénicos, etc.
- 2.4. Recarga y prueba hidráulica de los matafuegos y medios de extinción que dispone.
- 2.5. Reposición de los matafuegos, luces de emergencia, elementos de lucha contra el fuego sustraídos.

yu



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

- 2.6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
- 2.7. Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas y calentadores de agua.
- 2.8. Mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores.
- 2.9. Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas herramientas, equipamientos, dispositivos, recipientes a presión, campanas de extracción y todo otro medio tecnológico propio de sus actividades principales, auxiliares y de servicio.
- 2.10. Mantenimiento preventivo y correctivo edificio: edificio, techos, cielos rasos, paredes, estructuras, medios de circulación, pisos, plataformas, balcones, escaleras, rampas, espacios perimetrales, espacios comunes, depósitos.
- 2.11. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación de uso normal dentro de los edificios y en las zonas de circulación perimetrales a los edificios.
- 2.12. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación de emergencia.
- 2.13. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendio.
- 2.14. Mantenimiento preventivo y correctivo de las salidas de emergencia.
- 2.15. Mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación eléctrica, sus elementos de distribución y control de sus dependencias.
- 2.16. Adecuación y mantenimiento del nivel de iluminación requerido por la reglamentación de acuerdo a las actividades que se desarrollan.
- 2.17. Mantenimiento preventivo y correctivo de toda instalación, equipo o edificación no especificada que lo requiera.
- 2.18. Gestión de las habilitaciones de medios técnicos y operadores que de acuerdo a la legislación lo requieran (Conductores de generadores de vapor - calderas).
- 2.19. Limpieza de tanques de agua, red de distribución de agua y red sanitaria.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

- 2.20. Limpieza de espacios abiertos, desmalezamiento y retiro de materiales que puedan presentar riesgo de incendio o refugio de plagas.
- 2.21. Control de limpieza y cobertura de alcantarillas, desagües, pozos y fosas.
- 2.22. Fumigaciones y control de plagas.
- 2.23. Mantenimiento de vehículos de transporte de personas y cargas.
- 2.24. Provisión de archivos ignífugos para preservar documentación.
- 2.25. Provisión de mobiliario ergonómico.
- 2.26. Compra y mantenimiento de grupos electrógenos para alimentar las actividades propias de su área de gestión y para casos de emergencias.
- 2.27. Toda otra medida o acción de gestión que no haya sido contemplada en las anteriores que tengan un costo menor o igual a \$5000

3. ACCIONES Y MEJORAS A CARGO DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE SEGURIDAD.

El Consejo para la Prevención de la Seguridad deberá disponer de un presupuesto para realizar acciones y mejoras en la higiene y seguridad de la UNC referidas a los siguientes ítems:

- 3.1. Provisión por primera vez de matafuegos, con sus gabinetes y chapas de señalización según el riesgo en lugares donde, de acuerdo a estudios realizados por el responsable de la OGHSyML de cada dependencia, sean necesarios.
- 3.2. Provisión de matafuegos especiales para laboratorios, salas con equipamientos especiales, lugares con contenido de alto valor o salas de servicios de salud donde, de acuerdo a estudios realizados por el responsable de la OGHSyML es inadecuada la dotación existente.
- 3.3. Provisión de la primera dotación de luces de emergencia y señalética de seguridad.
- 3.4. Adecuación a norma de ascensores, montacargas y medios de elevación de pequeñas cargas (guinches eléctricos, neumáticos, aparejos a cadena, otros similares, excluidos puentes grúas).

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre personal.



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

3.5. Provisión de medios de elevación de pequeñas cargas (guinches eléctricos, neumáticos, aparejos a cadena, otros similares) en lugares donde de acuerdo a estudios realizados por el responsable de la OGH-SyML, se requiere de tales medios (excluidos puentes grúas).

3.6. Adecuación a norma de reducidos tramos de instalaciones eléctricas y tableros o realización obras pequeñas obras de electricidad que incluyan cableado y colocación de protecciones térmicas y disyuntores y reparación de tableros.

3.7. Adecuación de las puestas a tierra de instalaciones pequeñas.

3.8. Control periódico de elementos sometidos a presión, tal el caso de compresores de aire, cambio de válvulas, pulmones de aire.

3.9. Estudio e instalación de sistemas de detección de incendios.

3.10. Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos electromecánicos de bombeo de agua de redes de uso común para extinción de incendios y sus dispositivos accesorios. No incluye equipos que pertenecen a las unidades académicas o dependencias.

3.11. Controles periódicos calidad de agua para consumo humano.

3.12. Realización de estudios, proyectos, cálculos, análisis, ensayos y mediciones solicitados a los institutos, laboratorios y centros de vinculación de la UNC.

3.13. Realización de protecciones mecánicas de máquinas herramientas y herramientas motorizadas en talleres de mantenimiento, investigación y docencia, incluyendo las específicas del rubro agrario (protecciones en tomas de fuerza, jaula antivuelco en tractores, etc.)

3.14. Realización de protecciones eléctricas de máquinas herramientas y herramientas motorizadas en talleres de mantenimiento, investigación y docencia.

3.15. Instalación y elevación de barandas y protecciones para impedir caída de personas.

3.16. Realización de estudio, proyecto y acondicionamiento a norma de las calderas y autoclaves, debiendo estar estas operadas por conductores de calderas matriculados.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una abreviatura o un nombre personal.



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0054078/2011

de

Córdoba

República Argentina

3.17. Adecuación y compra de cabinas de extracción de gases y campanas usadas en laboratorios para soldaduras y otras.

3.18. Adecuación de puertas de emergencia.

3.19. Adecuación de lugares para acopio de sustancias con riesgo biológico u otros.

3.20. Colocación de llaves para corte de suministro de gas en lugares donde es común el uso de mecheros bunsen y otros, y así poder sectorizar.

3.21. Realizar estructuras y medios para sostén de personas que realizan trabajos en altura: usualmente usado periódicamente en limpieza de vidrios, trabajos en techos u otros.

3.22. Instalación de laminados en ventanas o puertas que a criterio del responsable de la OGHSyML lo necesite para protección de personas.

3.23. Gastos que se deriven del retiro y tratamiento de los residuos generados (peligrosos químicos y convencionales).

3.24. Provisión de transformadores y todo otro medio para garantizar tensiones de seguridad para quirófanos y lugares donde, de acuerdo a estudios realizados por responsable de la OGHSyML, se lo requiere.

3.25. Reubicación y adecuación de la instalación de cilindros gases de laboratorios inflamables y explosivos, trasladándolos a lugares seguros y fijándolos de manera confiable.

3.26. Provisión de cartelería de evacuación, luces de emergencia, tirillas antideslizantes de escaleras.

3.27. Compra de drogueros.

3.28. Aplicación de ignífugos en revestimientos.

3.29. Realización de cursos, seminarios y capacitaciones en temas de higiene y seguridad.

3.30. Medidas o acciones no contempladas en los ítems anteriores, que tengan un costo menor a \$120000 y mayor a \$5000.

Yer